

PODER EJECUTIVO



RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2026

VISTO:

El expediente MDSII-N° 217.282/26, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, para que a través del área pertinente, realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de alimentos para conformación de módulos alimentarios dirigidos a familias santacruceñas en situación de vulnerabilidad social en el marco del Plan Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria;

Que asimismo, se deberá **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

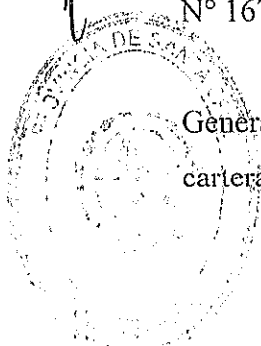
Que la presente tramitación se encuadra dentro de los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1462/16, Programa UniRSE, el que comprende Programas y Proyectos de servicios de inversión social y de salud, obras, adquisición de bienes y proyectos productivos y de inversión tecnológica, en el marco de las políticas de responsabilidad social y empresarial de diferentes empresas, a través de un aporte mensual destinado específicamente al citado Programa;

Que mediante Resolución N° 55, el Comité Administrador del Fondo Fiduciario UniRSE resolvió aprobar la inversión en el proyecto presentado enmarcado en el subcomponente 1.3 "Promoción y asistencia nutricional a la población socialmente vulnerable" comprometiendo la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES (\$ 2.829.000.000,00.-)**;

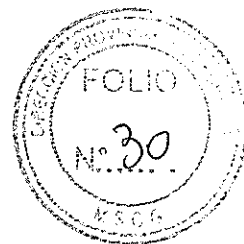
Que en atención a la naturaleza y objeto del presente acto licitatorio y a efectos de agilizar los circuitos administrativos, corresponde autorizar al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración a efectuar la ejecución del proceso licitatorio en el marco de la excepción prevista en el Artículo 8 Inciso a) del Anexo I A-Capítulo III del Decreto N° 1678/22;

Que a fojas 81, obra afectación extrapresupuestaria, emitida por la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio y la Dirección General de Contrataciones de la cartera propiciante confeccionó el respectivo pliego de bases y condiciones que regirán el acto

///



1936



PODER EJECUTIVO

/// - 2 -

licitatorio, el cual fue supervisado por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones públicas del Ministerio de Economía; Finanzas e Infraestructura;

Que el presente se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y su modificatoria, Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Que el presente cuenta con la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en el marco del Artículo 121 del Anexo I-A del "Reglamento de Contrataciones del Estado";

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPALJ-N° 1436/26, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, obrante a fojas 119 y 120 y SLyT-GOB-N° 681/26, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 129/132;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, a través del área pertinente, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 014/26 tendiente a la adquisición de alimentos para conformación de módulos alimentarios dirigidos a familias santacruceñas en situación de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I.-**

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que la ejecución del proceso licitatorio autorizado por el Artículo 1° se podrá efectuar en el marco de la excepción prevista en el Artículo 8° Inciso a) del Anexo I A-Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 1678/22.-

Artículo 4°.- **AFECTÁSE** el gasto que demande la presente, con cargo al PROGRAMA: UNIRSE - PROPOSITO: 1 - COMPONENTE: 1.3 - SUB. COMPONENTE: 1.3.a - PERÍODO: 1/1 - AREA EJECUTORA: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SUB. EJECUTORA: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CUENTA UNIRSE: 313518/0.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MinistroSecretario en el Depar-

///

1936

PODER EJECUTIVO

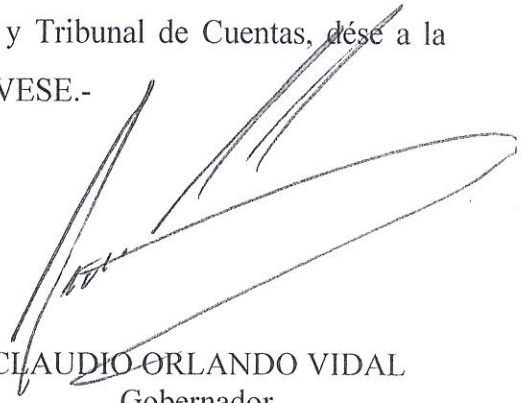


/// - 3 -

tamento de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-


SEBASTIAN EDUARDO GEORGION
Ministro de Desarrollo Social, Igualdad e Integración


CLAUDIO ORLANDO VIDAL
Gobernador



DECRETO

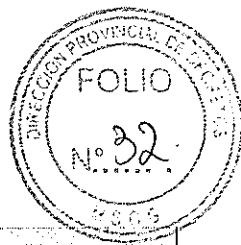
N°

0938

/26.-

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original
tenido ante mi vista Ley N°1269
Dirección Provincial de Decretos - M.S.G.G.
Rio Gallegos Provincia de Santa Cruz


ROMINA ALEXANDRA MAMANI
Subsecretaria de Asuntos
Administrativos
M.S.G.G.



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION CARÁTULA - CONVOCATORIA		
Procedimiento contractual		
Tipo: Licitación Pública N° 14/26		
Expediente N°: 217.282-MDSII-26		Ejercicio: 2026
Rubro comercial		
Rubro a fin al motivo del Llamado		
Objeto de la contratación		
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A FAMILIAS SANTACRUCEÑAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL – PROGRAMA UNIRSE DECRETO N° 1462/16 - COMPONENTE 1.3 “PROMOCION Y ASISTENCIA NUTRICIONAL A LA POBLACION SOCIALMENTE VULNERABLE”		
Costo del pliego	\$ 2.626.417,00	
RETIRO DE PLIEGOS:		
Lugar / Dirección		Horario
Oficina de la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Administración y Finanzas–Secretaría de Estado de Gestión Financiera. Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración (MDSII) – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
CONSULTAS:		Plazo y horario
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz TEL (02966) 422776/424125 interno 8220 o por mail contratacionesmds@gmail.com		Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:		Plazo y horario
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:		Fecha / hora
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		 :/...../2026
Muestras		SI

0936



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1. Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley N° 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2. Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el Pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Dirección General de Contrataciones.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

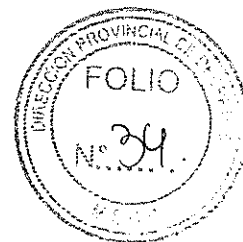
COMISION DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección General de Contrataciones, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

0013



3. Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

4. Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección General de Contrataciones, sito en Salta N°75 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 16:00 y en la Casa de Santa Cruz, 25 de mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección General de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4º), en el horario de 10:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

contratacionesmds@gmail.com

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del Organismo Licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

La Dirección General de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

6. No podrán ser Oferentes

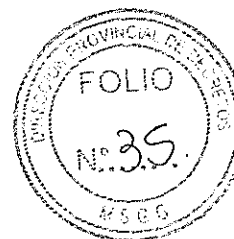
a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhabilitados judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

0036



7. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección General de Contrataciones, sito en Salta N°75 (CP 9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Dirección General de Contrataciones entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

8. Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas. b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

11. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

119316



- a. Ley de Administración Financiera N° 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b. Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- c. Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d. La oferta.
- e. La adjudicación.
- f. La orden de compra/contrato.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6°.

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Dirección General de Contrataciones el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración C.U.I.T: 30-71185373-8 sito en calle Salta N° 75, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION Cuenta N° 86-1-419735 FONDO DE TERCEROS, CBU N° 0860001101800041973586 acompañando la boleta pertinente.
- b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

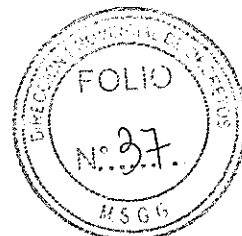
En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

0936



14. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

15. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

17. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

18. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) -documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

19. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

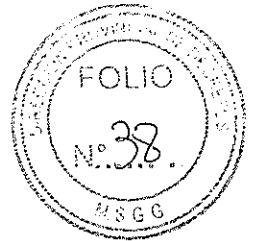
20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9936



- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

21. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

22. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22).

23. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, se informara y podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaria de Compras y Contrataciones Públicas en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaria de Compras y Contrataciones Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

24. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Administración Financiera N° 3755/21 y su modificatoria.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

0936



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

25. Objeto

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A FAMILIAS SANTACRUCEÑAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL – PROGRAMA UNIRSE DECRETO N° 1462/16-COMPONENTE 1.3 PROMOCION Y ASISTENCIA NUTRICIONAL A LA POBLACION SOCIALMENTE VULNERABLE”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas en Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

26. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

27. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

28. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Deberá especificarse la marca de cada producto cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los alimentos solicitados por el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado –dentro del depósito del Ministerio-, seguros, embalaje, etc.-

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

29. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como “Anexo I”, forma parte del presente pliego.



- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 27º).
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" (cláusula 4º).
- f) Declaraciones juradas (cláusula 12º).
- g) Remito de muestras (cláusula 31º).
- h) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

30. Preadjudicación – impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36º y 41º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Dirección General de Contrataciones sito en calle Salta Nº 75 de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Dirección General de Contrataciones, acompañadas de la garantía correspondiente.

31. Muestras

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse una (1) muestra de todos los productos, detallando la marca de cada producto, en todos y cada uno de los renglones ofertados, fecha y hora fijada para el inicio del acto de apertura de ofertas, en la Dirección General de Contrataciones sito en calle Salta Nº 75, en horario administrativo, con el correspondiente remito.

El remito conformado deberá adjuntarse a la propuesta.

- De todas las muestras recibidas, se evaluará la calidad ya que todos los productos deberán ser de primera marca. Serán sometidos a procesos de cocción, dilución, emulsión, catación, observación, etc., según corresponda, para evaluar la calidad y la adecuación de los alimentos al uso que se les va a dar.

- Se tendrán en cuenta:

Calidad nutricional: se evaluará tanto del modo cualitativo como cuantitativo.

Calidad sensorial: atributos del alimento percibido.

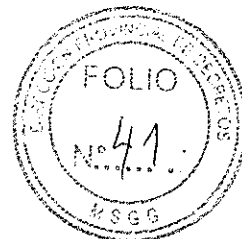
Calidad higiénica sanitaria. Calidad tecnológica.

- No será necesario en lo que respecta a la muestra colocar la leyenda "**PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**", siendo **OBLIGATORIO** esta última, en caso de ser adjudicado.

- Todas las muestras presentadas estarán identificadas con una etiqueta que deberá contener la siguiente descripción:

- LICITACIÓN PÚBLICA Nº
- NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE
- RENGLÓN Nº
- PRODUCTO
- MARCA

1116



No se tendrán en cuenta aquellos productos cotizados que presenten en su rótulo para la información de R.N.P.A. o R.N.E., la denominación de "expediente en trámite" o que no lo indiquen en su rotulado.

El incumplimiento de la presente cláusula implicará la desestimación sin más trámite de la oferta.

32. Lugar y Forma de entrega

La entrega se realizará en forma TOTAL E INMEDIATA, la cantidad de 25.000 Módulos en la Dirección Provincial de Coordinación y Logística (Jefatura de Depósito) del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, sito en Parque Industrial 569 (9400) de la Localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, y la cantidad de 25.000 Módulos en el Depósito de la Localidad de Pico Truncado, sito en calle Gobernador Gregores N° 1331. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: **"PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"**, en días hábiles, en horario administrativo, por personal designado al efecto.

33. Certificación de la recepción

La recepción de la mercadería se efectuará de forma TOTAL e INMEDIATA, según Clausula N° 32.

34. Facturación

La emisión de las facturas debe realizarse a nombre del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración y para su presentación, se establecen dos lugares distintos para la documentación que la respalda y la Orden de Compra.

La factura y el remito respectivo se entregarán juntos, en el momento de la recepción de los bienes o servicios, en la Dirección Provincial de Coordinación y Logística (Jefatura de Depósito) de este Ministerio, sito en Parque Industrial 695 (9400) en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Por su parte, la Orden de Compra correspondiente, debidamente sellada, deberá presentarse en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, ubicada en la calle Salta N° 75 (9400) en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que las facturas queden formalmente conformadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75° del Reglamento y siguiendo lo dispuesto en la cláusula 33° referente a la forma de entrega.

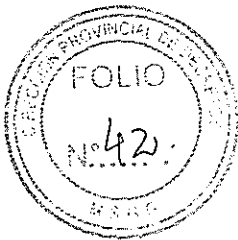
La factura emitida debe consignar lo siguiente:

- Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- Número del expediente.
- Número y fecha de remito de entrega.
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- Importe neto de la factura.
- Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

35°. Pago.

El pago se realizará de la siguiente manera: CINCUENTA POR CIENTO (50%) adelantado, previo presentación de factura y seguro de caución por mismo valor y CINCUENTA POR CIENTO (50%) posterior a la finalización de la entrega.



ANEXO I

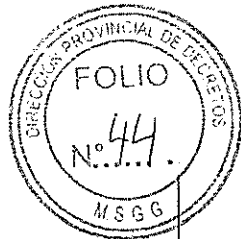
PLANILLA DE COTIZACION					
PROVEEDOR N°		RAZON SOCIAL			
.....					
RESOLUCIÓN N°	APERTURA DE OFERTAS			N° DE ORDEN EN EL ACTA	
	FECHA	HORA	LUGAR		
.....			Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración Dirección General de Contrataciones		

REN G.	CANT.	ARTÍCULOS	MARCA/S	UNIT.	TOTAL
1	50.000	PAQUETES DE FÉCULA DE MAÍZ x 500grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Conforme lo establece el Art. 674 del Código Alimentario (C.A.A). Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello sin TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
2	50.000	PAQUETE DE SAL FINA x 500grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Deberá tener un aspecto bien limpio, bien molida o la que se obtenga por el sistema de evaporación, con cristales que pasen por el tamiz IRAM 420 micrones y sea retenida en su mayor parte por el tamiz IRAM 125 micrones, tolerándose hasta no más de 10% de sal impalpable. Debe satisfacer las mismas exigencias establecidas en calidad de la sal común, excepto en su contenido en agua que no será mayor de 0,5% y el residuo insoluble en agua no será superior a 0,3%. Conforme a los Art. 1266 y 1267 del C.A.A. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$

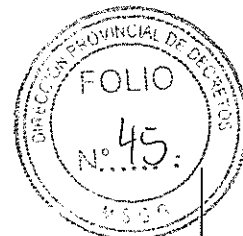
0916



3	50.000	PAQUETE DE YERBA MATE x 1kg. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Debe estar presentado en un material inocuo que evite el paso de la humedad, sea bromatológicamente apto y tenga un cierre que impida que el envase sea violado. Conforme con lo establece el Art. 1193 del C.A.A. Características Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
4	50.000	PAQUETES DE AZUCAR BLANCA pura tipo "a" corrediza refinada x 1 kg. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. En bolsa de polietileno atóxico, con detalle de información nutricional y libre de sustancias extrañas. Conforme lo establece el art. 768 del C.A.A. Características: purificada y cristalizada. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
5	50.000	PAQUETES DE LECHE ENTERA EN POLVO, pasteurizada y homogeneizada x 800 gr. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Dilución instantánea adicionada c/vitamina "A" y "D", libre de gluten. Envoltorio Aluminizado Trilaminado. En este producto deberá consignarse composición química porcentual, forma de reconstitución, fecha de vencimiento (mes y año) y demás especificaciones contenidas en el art. 567 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Características: polvo uniforme color blanco amarillento; sin grumos y sin olores extraños. No contendrá sustancias extrañas tanto macroscópicas como microscópicamente visibles. Presentará 38,5% de hidratos de carbono, 26% de proteínas, 26% de grasas y 950 a 1000 mg de calcio cada 100 g en su composición nutricional. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$



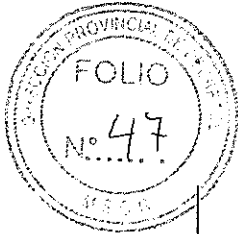
6	50.000	PAQUETES FIDEOS GUISEOS x 500 grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. 100% sémola de trigo con aditivos permitidos. Envase de polietileno resistente, sin rasgos de ataque de insectos, libres de impurezas y en perfecto estado de conservación, con información nutricional. Fortificados con vitaminas, hierro y zinc. Conforme lo establece el art. 707 del C.A.A. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
7	50.000	PAQUETES DE LENTEJAS x 400grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Grano limpio, no marcado, ni partido, tamaño uniforme. Libre de impurezas, gorgojos y cuerpos extraños. Envase limpio con rótulo visible y bromatológicamente apto. Conforme lo establece el art. 883 del Código Alimentario Argentino C.A.A. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
8	50.000	CAJAS DE TÉ EN SAQUITOS x 50 unidades. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Presentación en saquitos de 2 gr. Peso neto cada uno. Cada caja deberá estar cerrada con papel celofán. El té deberá envasarse en envases bromatológicamente aptos. Conforme con lo que establece el art. 1189 del Código Alimentario Argentino. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
9	50.000	CAJAS DE YERBA MATE EN SAQUITOS x 50 unidades. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Presentación en saquitos de 2 gr. de peso neto cada uno. Cada caja deberá estar cerrada con papel celofán. Conforme con lo que establece el art. 1197 del Código Alimentario Argentino. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$



10	50.000	BOTELLAS DE ACEITE DE GIRASOL x 900 cc. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Aspecto límpido, sabor y olor agradable, con componentes propios del producto y aditivos autorizados. Conforme con lo que establece el art. 523 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Envase plástico con cierre inviolable. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
11	50.000	PAQUETES DE ARROZ x 1Kg. De grano entero 00000. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Características: los granos serán finos uniformes, brillantes, blancos y sin puntos negros, ni deformados, ni fragmentados. Conforme a lo establecido en los artículos 648 -650 - 651 del C.A.A. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
12	50.000	PAQUETES DE HARINA COMÚN 0000 x 1Kg. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Envase primario de papel, en perfecto estado de conservación con información nutricional. Libre de impurezas y productos extraños. Presentará 70% de hidratos de carbono, 10% de proteína y 3% de fibra alimentaria en su composición nutricional. Fortificada c/calcio, hierro, con vitamínico B y ácido fólico. Conforme con lo establecido en el art. 661 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. VENCIMIENTO NO MENOR A SEIS MESES. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
13	50.000	PAQUETES DE AVENA INSTANTÁNEA x 400 grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Características: color blanco crema, aspecto de copos/hojuelas y humedad máxima del 12%. Libre de materias extrañas, metales, aditivos y conservantes. Conforme con lo establecido en el art. 655 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Envoltorio interior bolsas de polipropileno hermetizadas con información nutricional y en perfecto estado de conservación. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. VENCIMIENTO NO MENOR A SEIS MESES.		\$	\$



		Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"			
14	50.000	LATAS O CAJAS DE ARVEJAS VERDES EN CONSERVA x 300 gr. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Conforme lo que establece el art. 928 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.) Las latas deberán estar libres de golpes y abolladuras o las cajas deben estar en formato tetrabrick que no se encuentre golpeado o hinchada. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
15	50.000	CAJAS DE PURÉ DE TOMATE x 520 grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Presentará color rojo normal del tomate maduro y con sabor propio. Libres de olores y sustancias extrañas, sin colorantes agregados, estabilizantes y espesantes. Características: alto contenido en vitaminas "A", "B9" y "C". Conforme con lo que establece el art. 946 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Presentación en caja tetrabrik, que no se encuentre golpeada o hinchada. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
16	50.000	PAQUETES DE HARINA DE MAÍZ - POLENTA INSTANTÁNEA x 730 grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Conforme a lo establecido en el Artículo 694 del Capítulo IX del C.A.A. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$



17	50.000	PAQUETES DE FIDEOS TALLARÍN x 500 grs 100% sémola de trigo. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Envase de polietileno resistente, sin rasgos de ataque de insectos, libres de impurezas y en perfecto estado de conservación, con información nutricional. Fortificados con vitaminas, hierro y zinc. Conforme con lo que establece el art. 706 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
SON PESOS (total de los renglones cotizados en letras):			\$		
.....					
.....					
.....					
.....					

FECHA: ____/____/2026.-

.....
Firma y aclaración oferente

1126



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION
CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual

Tipo: Licitación Pública N° 14/26

Expediente N°: 217.282-MDSII-26

Ejercicio: 2026

Rubro comercial

Rubro a fin al motivo del Llamado

Objeto de la contratación

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A FAMILIAS SANTACRUCEÑAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL – PROGRAMA UNIRSE DECRETO N° 1462/16 - COMPONENTE 1.3 "PROMOCION Y ASISTENCIA NUTRICIONAL A LA POBLACION SOCIALMENTE VULNERABLE"

Costo del pliego

\$ 2.626.417,00

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección

Horario

Oficina de la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Administración y Finanzas–Secretaría de Estado de Gestión Financiera. Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración (MDSII) – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

CONSULTAS:

Plazo y horario

Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz TEL (02966) 422776/424125 interno 8220 o por mail contratacionesmds@gmail.com

Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Plazo y horario

Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz

Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Fecha / hora

Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta N° 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz

10:00
19 OCT./2026

Muestras

SI

0936



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1. Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley N° 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2. Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el Pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirientes la Dirección General de Contrataciones.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISION DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección General de Contrataciones, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comuniqué la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

09936

4



3. Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

4. Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección General de Contrataciones, sito en Salta N°75 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 16:00 y en la Casa de Santa Cruz, 25 de mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección General de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4º), en el horario de 10:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

contratacionesmds@gmail.com

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del Organismo Licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

La Dirección General de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

6. No podrán ser Oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

0936



7. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección General de Contrataciones, sito en Salta N°75 (CP 9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Dirección General de Contrataciones entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

8. Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas. b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

11. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

0936



- a. Ley de Administración Financiera N° 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b. Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- c. Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d. La oferta.
- e. La adjudicación.
- f. La orden de compra/contrato.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6°.

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comuniquen por medio fehaciente a la Dirección General de Contrataciones el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración C.U.I.T: 30-71185373-8 sito en calle Salta N° 75, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION Cuenta N° 86-1-419735 FONDO DE TERCEROS, CBU N° 0860001101800041973586 acompañando la boleta pertinente.
- b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

0936



14. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

15. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

17. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

18. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) -documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

19. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).



- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

21. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

22. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22).

23. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, se informará y podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

24. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Administración Financiera N° 3755/21 y su modificatoria.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

0936



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

25. Objeto

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A FAMILIAS SANTACRUCEÑAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL – PROGRAMA UNIRSE DECRETO N° 1462/16-COMPONENTE 1.3 PROMOCION Y ASISTENCIA NUTRICIONAL A LA POBLACION SOCIALMENTE VULNERABLE”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas en Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

26. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

27. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

28. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Deberá especificarse la marca de cada producto cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los alimentos solicitados por el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado –dentro del depósito del Ministerio-, seguros, embalaje, etc.-

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

29. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como “Anexo I”, forma parte del presente pliego.



- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 27º).
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" (cláusula 4º).
- f) Declaraciones juradas (cláusula 12º).
- g) Remito de muestras (cláusula 31º).
- h) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

30. Preadjudicación – impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36º y 41º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Dirección General de Contrataciones sito en calle Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Dirección General de Contrataciones, acompañadas de la garantía correspondiente.

31. Muestras

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse una (1) muestra de todos los productos, detallando la marca de cada producto, en todos y cada uno de los renglones ofertados, fecha y hora fijada para el inicio del acto de apertura de ofertas, en la Dirección General de Contrataciones sito en calle Salta N° 75, en horario administrativo, con el correspondiente remito.

El remito conformado deberá adjuntarse a la propuesta.

- De todas las muestras recibidas, se evaluará la calidad ya que todos los productos deberán ser de primera marca. Serán sometidos a procesos de cocción, dilución, emulsión, catación, observación, etc., según corresponda, para evaluar la calidad y la adecuación de los alimentos al uso que se les va a dar.

- Se tendrán en cuenta:

Calidad nutricional: se evaluará tanto del modo cualitativo como cuantitativo.

Calidad sensorial: atributos del alimento percibido.

Calidad higiénica sanitaria. Calidad tecnológica.

- No será necesario en lo que respecta a la muestra colocar la leyenda **"PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"**, siendo **OBLIGATORIO** esta última, en caso de ser adjudicado.

- Todas las muestras presentadas estarán identificadas con una etiqueta que deberá contener la siguiente descripción:

- LICITACIÓN PÚBLICA N°
- NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE
- RENGLÓN N°
- PRODUCTO
- MARCA

1936



No se tendrán en cuenta aquellos productos cotizados que presenten en su rótulo para la información de R.N.P.A. o R.N.E., la denominación de "expediente en trámite" o que no lo indiquen en su rotulado.

El incumplimiento de la presente cláusula implicará la desestimación sin más trámite de la oferta.

32. Lugar y Forma de entrega

La entrega se realizara en forma TOTAL E INMEDIATA, la cantidad de 25.000 Modulos en la Dirección Provincial de Coordinación y Logística (Jefatura de Depósito) del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, sito en Parque Industrial 569 (9400) de la Localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, y la cantidad de 25.000 Modulos en el Deposito de la Localidad de Pico Truncado, sito en calle Gobernador Gregores N° 1331. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: **"PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"**, en días hábiles, en horario administrativo, por personal designado al efecto.

33. Certificación de la recepción

La recepción de la mercadería se efectuará de forma TOTAL e INMEDIATA, según Clausula N° 32.

34. Facturación

La emisión de las facturas debe realizarse a nombre del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración y para su presentación, se establecen dos lugares distintos para la documentación que la respalda y la Orden de Compra.

La factura y el remito respectivo se entregarán juntos, en el momento de la recepción de los bienes o servicios, en la Dirección Provincial de Coordinación y Logística (Jefatura de Depósito) de este Ministerio, sito en Parque Industrial 695 (9400) en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Por su parte, la Orden de Compra correspondiente, debidamente sellada, deberá presentarse en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, ubicada en la calle Salta N° 75 (9400) en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que las facturas queden formalmente conformadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75° del Reglamento y siguiendo lo dispuesto en la cláusula 33° referente a la forma de entrega.

La factura emitida debe consignar lo siguiente:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

35°.Pago.

El pago se realizará de la siguiente manera: CINCUENTA POR CIENTO (50%) adelantado, previo presentación de factura y seguro de caución por mismo valor y CINCUENTA POR CIENTO (50%) posterior a la finalización de la entrega.

0436



ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACION				
PROVEEDOR Nº	RAZON SOCIAL			
.....				
RESOLUCIÓN Nº	APERTURA DE OFERTAS			Nº DE ORDEN EN EL ACTA
	FECHA	HORA	LUGAR	
.....			Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración Dirección General de Contrataciones	

REN G.	CANT.	ARTÍCULOS	MARCA/S	UNIT.	TOTAL
1	50.000	PAQUETES DE FÉCULA DE MAÍZ x 500grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Conforme lo establece el Art. 674 del Código Alimentario (C.A.A). Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello sin TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
2	50.000	PAQUETE DE SAL FINA x 500grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Deberá tener un aspecto bien limpio, bien molida o la que se obtenga por el sistema de evaporación, con cristales que pasen por el tamiz IRAM 420 micrones y sea retenida en su mayor parte por el tamiz IRAM 125 micrones, tolerándose hasta no más de 10% de sal impalpable. Debe satisfacer las mismas exigencias establecidas en calidad de la sal común, excepto en su contenido en agua que no será mayor de 0,5% y el residuo insoluble en agua no será superior a 0,3%. Conforme a los Art. 1266 y 1267 del C.A.A. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$

0936



3	50.000	PAQUETE DE YERBA MATE x 1kg. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Debe estar presentado en un material inocuo que evite el paso de la humedad, sea bromatológicamente apto y tenga un cierre que impida que el envase sea violado. Conforme con lo establece el Art. 1193 del C.A.A. Características Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
4	50.000	PAQUETES DE AZUCAR BLANCA pura tipo "a" corrediza refinada x 1 kg. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. En bolsa de polietileno atóxico, con detalle de información nutricional y libre de sustancias extrañas. Conforme lo establece el art. 768 del C.A.A. Características: purificada y cristalizada. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
5	50.000	PAQUETES DE LECHE ENTERA EN POLVO, pasteurizada y homogeneizada x 800 gr. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Dilución instantánea adicionada c/vitamina "A" y "D", libre de gluten. Envoltorio Aluminizado Trilaminado. En este producto deberá consignarse composición química porcentual, forma de reconstitución, fecha de vencimiento (mes y año) y demás especificaciones contenidas en el art. 567 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Características: polvo uniforme color blanco amarillento; sin grumos y sin olores extraños. No contendrá sustancias extrañas tanto macroscópicas como microscópicamente visibles. Presentará 38,5% de hidratos de carbono, 26% de proteínas, 26% de grasas y 950 a 1000 mg de calcio cada 100 g en su composición nutricional. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$



6	50.000	PAQUETES FIDEOS GUISEOS x 500 grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. 100% sémola de trigo con aditivos permitidos. Envase de polietileno resistente, sin rasgos de ataque de insectos, libres de impurezas y en perfecto estado de conservación, con información nutricional. Fortificados con vitaminas, hierro y zinc. Conforme lo establece el art. 707 del C.A.A. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
7	50.000	PAQUETES DE LENTEJAS x 400grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Grano limpio, no marcado, ni partido, tamaño uniforme. Libre de impurezas, gorgojos y cuerpos extraños. Envase limpio con rótulo visible y bromatológicamente apto. Conforme lo establece el art. 883 del Código Alimentario Argentino C.A.A. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
8	50.000	CAJAS DE TÉ EN SAQUITOS x 50 unidades. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Presentación en saquitos de 2 gr. Peso neto cada uno. Cada caja deberá estar cerrada con papel celofán. El té deberá envasarse en envases bromatológicamente aptos. Conforme con lo que establece el art. 1189 del Código Alimentario Argentino. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
9	50.000	CAJAS DE YERBA MATE EN SAQUITOS x 50 unidades. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Presentación en saquitos de 2 gr. de peso neto cada uno. Cada caja deberá estar cerrada con papel celofán. Conforme con lo que establece el art. 1197 del Código Alimentario Argentino. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$



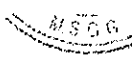


10	50.000	BOTELLAS DE ACEITE DE GIRASOL x 900 cc. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Aspecto limpio, sabor y olor agradable, con componentes propios del producto y aditivos autorizados. Conforme con lo que establece el art. 523 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Envase plástico con cierre inviolable. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
11	50.000	PAQUETES DE ARROZ x 1Kg. De grano entero 00000. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Características: los granos serán finos uniformes, brillantes, blancos y sin puntos negros, ni deformados, ni fragmentados. Conforme a lo establecido en los artículos 648 -650 - 651 del C.A.A. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
12	50.000	PAQUETES DE HARINA COMÚN 0000 x 1Kg. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Envase primario de papel, en perfecto estado de conservación con información nutricional. Libre de impurezas y productos extraños. Presentará 70% de hidratos de carbono, 10% de proteína y 3% de fibra alimentaria en su composición nutricional. Fortificada c/calcio, hierro, con vitamínico B y ácido fólico. Conforme con lo establecido en el art. 661 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. VENCIMIENTO NO MENOR A SEIS MESES. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
13	50.000	PAQUETES DE AVENA INSTANTANEA x 400 grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Características: color blanco crema, aspecto de copos/hojuelas y humedad máxima del 12%. Libre de materias extrañas, metales, aditivos y conservantes. Conforme con lo establecido en el art. 655 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Envoltorio interior bolsas de polipropileno hermetizadas con información nutricional y en perfecto estado de conservación. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. VENCIMIENTO NO MENOR A SEIS MESES.		\$	\$



		Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"			
14	50.000	LATAS O CAJAS DE ARVEJAS VERDES EN CONSERVA x 300 gr. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Conforme lo que establece el art. 928 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.) Las latas deberán estar libres de golpes y abolladuras o las cajas deben estar en formato tetrabrick que no se encuentre golpeado o hinchada. Características Técnicas Organolépticas quedarán sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
15	50.000	CAJAS DE PURÉ DE TOMATE x 520 grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Presentará color rojo normal del tomate maduro y con sabor propio. Libres de olores y sustancias extrañas, sin colorantes agregados, estabilizantes y espesantes. Características: alto contenido en vitaminas "A", "B9" y "C". Conforme con lo que establece el art. 946 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Presentación en caja tetrabrik, que no se encuentre golpeada o hinchada. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
16	50.000	PAQUETES DE HARINA DE MAÍZ - POLENTA INSTANTÁNEA x 730 grs. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Conforme a lo establecido en el Artículo 694 del Capítulo IX del C.A.A. Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. Debe poseer el sello de SIN TACC. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$



17	50.000	PAQUETES DE FIDEOS TALLARÍN x 500 grs 100% sémola de trigo. De marca reconocida en el mercado y de primera calidad. Envase de polietileno resistente, sin rasgos de ataque de insectos, libres de impurezas y en perfecto estado de conservación, con información nutricional. Fortificados con vitaminas, hierro y zinc. Conforme con lo que establece el art. 706 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Características Técnicas Organolépticas quedan sujetas a evaluación del Equipo Técnico a cargo. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"			
				\$	\$
SON PESOS (total de los renglones cotizados en letras): 				\$	

FECHA: ____/____/2026.-

.....
Firma y aclaración oferente

1936